"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano R. Alonso, 18 de agosto del 2023

RESOLUCIÓN N° 85 /2023

QUE APRUEBA LAS AMPLIACIONES DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS ENTRE LAS EMPRESAS GRIMEX S.A. Y EL CASTILLO S.A., RESULTANTES DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/22 SBE "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE AD-REFERENDUM POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CON ID N° 422.001.

VISTO:

Las Notas de fecha 19 de junio del 2023, por la cual el Intendente Girador de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito solicita la ampliación de los Contratos, celebrada entre el COMLOG y las empresas **GRIMEX S.A.** y **EL CASTILLO S.A.** adjudicadas en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/22 SBE "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE AD-REFERENDUM POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CON ID N° 422.001**; cuya ejecución está a cargo de la dirección mencionada, a fin de ampliar las cantidades contratadas inicialmente.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** establece, Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**
Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".

Que, el Informe N° 24 de fecha 28 de julio del 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones "COMLOG", recomienda dar curso favorable para las Ampliaciones de los Contratos resultantes del mencionado proceso.

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023".

Que, por Dictamen N° 74 de fecha 01 de agosto del 2023, el Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos *"…en base la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación del contrato mencionado como así también la firma del convenio modificatorio pertinente, previo Informe del Departamento de Control Interno".*

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 141 de fecha 01 de agosto del 2023, donde se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe N° 55 de fecha 11 de agosto del 2023 al Centro Financiero N° 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/2003, la Ley N° 3.439/2007 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1°.- **Aprobar** las Ampliaciones de los Contratos resultantes del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/22 SBE "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE AD-REFERENDUM POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CON ID N° 422.001** solicitado por la DISERINTE, sin alterar los precios unitarios inicialmente adjudicados de los respectivos Contratos, y ampliarlos.-

2°.- **Imputar** el monto de la ampliación solicitada, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023, a la Entidad 12 – 55 Ministerio de Defensa Nacional, firmados entre el Comando Logístico y las siguientes empresas:

CONTRATO N° 03/2023 CON LA EMPRESA GRIMEX S.A.

Año	Prog.	Unidad Responsable	Ruc N°	S.O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Máximo Ampliado
2023	1.1.62	DISERINTE	800001915-6	311	10	0	1	99	126.270.000

CONTRATO N° 06/2023 CON LA EMPRESA EL CASTILLO S.A.

Año	Prog.	Unidad Responsable	Ruc N°	S.O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Máximo Ampliado
2023	1.1.62	DISERINTE	800001915-6	311	10	0	1	99	126.270.000

3°.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5, **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION,** a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

4°.- **Facultar** a la Unidad Operativa de Contratación "Comando Logístico", a fin de que adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

5° **Autorizar** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redactar las Adendas respectivas con las empresas contratadas conforme lo establece el Art. 7 del Decreto N° 2992/2019.

6°.- **Disponer** que la DISERINTE ejecute la Ampliacion de los Contratos respectivos, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

7°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

ANEXO DE RESOLUCIÓN N°..... /2023

CONTRATO N° 03/2023 CON LA EMPRESA GRIMEX S.A.

Conforme a la Nota N° S/N de fecha 01 de junio del corriente año, de la Sección Procesamiento de Datos Clase I, en la cual solicita la ampliación del Contrato N° 03/2023, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa GRIMEX S.A, conforme se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Cantidad Ampliada	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50221102-004	Harina de trigo 000	Kilogramos	BOLSA	248.000	30.000	4.209	126.270.000

CONTRATO N° 06/2023 CON LA EMPRESA EL CASTILLO S.A.

Conforme a la Nota N° 08/2023 de fecha 01 de junio del corriente año, de la Sección Procesamiento de Datos Clase I, en la cual solicita la ampliación del Contrato N° 06/2023, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa EL CASTILLO S.A. conforme se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Cantidad Ampliada	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50221102-004	Harina de trigo 000	Kilogramos	BOLSA	155.000	30.000	4.209	126.270.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. MM. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF. MM. REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL DIV ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO